

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, once (11) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Sucesión</i>
Causante	<i>Juan evangelista Aguilar y otro</i>
Solicitante	<i>Gabriel Tobón</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00011-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 374</i>
Asunto	<i>Reconoce Subrogatario</i>

Allegados los requisitos exigidos se reconoce al señor RAFAEL ANTONIO CORREA RÍOS, como subrogatario de los derechos que le pudieran corresponder a los herederos en representación de la señora MARÍA LUCILA AGUILAR, esto es, JOSÉ NICANOR VERGARA AGUILAR, JOSÉ EUGENIO VERGARA AGUILAR, JAIME ALBERTO VERGARA AGUILAR, JUAN JOSÉ VERGARA AGUILAR, MARÍA LICIBIA VERGARA AGUILAR, EDILUZ VERGARA AGUILAR, MARÍA BIBIANA VERGARA AGUILAR, NOELIA DEL SOCORRO VERGARA AGUILAR y LUIS FERNANDO VERGARA AGUILAR; así como los señores JUAN DAVID VERGARA HENAO, LINA MARCELA VERGARA HENAO y MARÍA EUGENIA VERGARA HENAO hijos del señor José Bernabé Vergara Aguilar; y los señores JUAN YERFREY VERGARA NARANJO, NORVEY ALEJANDRO VERGARA NARANJO y LUCILA MARÍA VERGARA NARANJO, hijos del señor José Leoncio Vergara Aguilar.

Igualmente, se reconoce al señor RAFAEL ANTONIO CORREA RÍOS, como subrogatario de los derechos que le pudieran corresponder a los herederos GABRIELA AGUILAR DE RINCÓN y JOSÉ URAN VERGARA AGUILAR, este último en calidad de heredero solo de la señora LUCILA AGUILAR CIFUENTES.

De otro lado, en los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre del señor RAFAEL ANTONIO CORREA RÍOS al Dr. EDISON ARLEY CEBALLOS RÍOS con TP 361.051 del C. S. de la J.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada el 27 de septiembre del año en curso, se reconoce como heredero de los señores JUAN EVANGELISTA AGUILAR RINCÓN y ETELVINA CIFUENTES DE AGUILAR, en representación del señor

JULIO CESAR AGUILAR CIFUENTES, a su hijo JUAN GUILLERMO AGUILAR SIERRA.

En los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre del señor JUAN GUILLERMO AGUILAR SIERRA al Dr. IVAN DARIO ESTRADA CHICA con TP 66.425 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7e4af8d8cf5afc8d0e1edb8b6da2d03d771283deb0b0b439e30d13a868d6a9**

Documento generado en 11/10/2022 04:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>